



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés...
15 de Mayo, 1996. Adm. Reg. y Archivo
D. T. y P. O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

86/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la colocación de carteles con la leyenda Prohibido Estacionar en todas las salidas de emergencia que posee el Cuartel de Bomberos Voluntarios Zona Norte, del barrio La Cantera, sobre la calle Soldado Águila y calle Soberanía Nacional del citado barrio.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4528

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

co

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-1928-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza la colocación de carteles con la leyenda Prohibido Estacionar en todas las salidas de emergencia que posee el Cuartel de Bomberos Voluntarios zona norte, del barrio La Cantera, sobre la calle Soldado Águila y calle Soberanía Nacional del citado barrio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 0647 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4528, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza la colocación de carteles con la leyenda Prohibido Estacionar en todas las salidas de emergencia que posee el Cuartel de Bomberos Voluntarios zona norte, del barrio La Cantera, sobre la calle Soldado Águila y calle Soberanía Nacional del citado barrio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 348 /2014.-

am.

Dra. Patricia Rita BERKOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia